



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

*Radicación:* 2019 01245

Acreditado como se encuentra el registro del embargo de la **CUOTA PARTE** del INMUEBLE de propiedad del demandado HERNANDO LÓPEZ ORTIZ, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40070623, el Despacho decreta su **SECUESTRO**, para tal fin, se comisiona al Inspector de Policía, Alcalde local de la zona respectiva o autoridad correspondiente, con amplias facultades incluso la de designar secuestre, de conformidad con la Circular PCSJC17-37.

**Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso**, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP.

Ahora bien, por secretaría proceda con el agendamiento de una cita para asistir al Despacho Judicial, de conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora a través del correo institucional: [cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE** <sup>1</sup>

**Firmado Por:**

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bdc1814677113c6013c4e2fbdca622d264807702823e4bb990d900ca839b8819**

Documento generado en 13/05/2021 10:06:31 AM

<sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 036 de 14 de mayo de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**